

**RESOLUCIÓN 03 DE 2016**

**(21 de enero)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 33 DE 2015 (CALENDARIO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSGRADO)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos, semestralizados y en extensión de la UPTC.

Que mediante Resolución 33 de 2015 se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrados semestrales de la UPTC, para el primer semestre del año 2016.

Que de acuerdo con la Resolución 42 de 2015, la entrega de notas de los cursos intersemestrales se debe realizar el 29 de enero de 2016 y algunos estudiantes quedarán en *Terminación Académica*.

Que el Consejo Académico, en sesión 01 del 21 de enero de 2016, aprobó la modificación de la Resolución 33 de 2015, en el sentido de autorizar el proceso de inscripción a los programas de posgrado, en la modalidad de Trabajo de Grado, a aquellos estudiantes que luego de finalizar el curso intersemestral realizado en el mes de enero de 2016, terminen académicamente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**CONSEJO ACADÉMICO**

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**Resolución 03 de 2016**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 33 de 2015 en el sentido de autorizar el proceso de inscripción a los programas de posgrado, en la modalidad de Trabajo de Grado, a aquellos estudiantes que luego de finalizar el curso intersemestral realizado en el mes de enero de 2016, terminen académicamente.

El proceso de inscripción SOLO podrá darse en aquellos programas en los que se tenga cupo y se hará entre el 29 de enero y 2 de febrero de 2016.

En los casos en los que el estudiante sea admitido, el proceso de matrícula deberá realizarlo el 3 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diez y seis (2016).

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Presidente Consejo Académico

**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo *fe*

USO INTERNO

